Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador GIUSTI WALTER DEL CARMEN C.U.I.T. 20-22028005-6 con domicilio en calle AV. RIVADAVIA 207 (5845) - BULNES - PROVINCIA DE CORDOBA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 311578 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/05/2025 y el 30/04/2026 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 16 de marzo de 2026, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 16/03/2026

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
GIUSTI WALTER DEL CARMEN	311578	3181775

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20427992455	1	ARCE ALEXIS EMMANUEL	Régimen General
20200780958	2	BARRIONUEVO JOSE ENRIQUE	Régimen General
20202462554	3	CASANOVA JORGE DANIEL	Régimen General
20248312964	4	CORDOBA CARLOS DANIEL	Régimen General
20226844393	5	FRACHETTI ALEJANDRO ALFREDO	Régimen General
20307710065	6	MERCADO LUCAS GABRIEL	Régimen General
20317447680	7	MOLINA DARIO LUCAS	Régimen General
20284515472	8	SOSA LUIS EDUARDO	Régimen General
20361869134	9	SOSA NAZARENO NATANAEL	Régimen General
20241534910	10	STRADA ENRIQUE JAVIER	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 10

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Cartocor S.A: 30586733334
ArCor S.A.I.C : 30502793175
MYM INTERNACIONAL SRL: 30714058092
MAPEI ARGENTINA S.A: 30605912725
DELTACOM S.A: 30655189730
SALTA REFRESCOS S.A: 30518408689
AVA S.A: 30709151041
CENCOSUD S.A: 30590360763
CBN GROUP S.A: 30711596905
R.P.B S.A: 30663137375
MAROLIO S.A: 30711303592
R.P.B S.A: 30663137375, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de GIUSTI WALTER DEL CARMEN, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 311578 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el articulo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 16 de Marzo de 2026.

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador NAVARRO JUAN MANUEL C.U.I.T. 20-30687268-1 con domicilio en calle MZA 7213 24 (5730) - VILLA MERCEDES - PROVINCIA DE SAN LUIS, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 932528 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/05/2025 y el 30/04/2026 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 16 de marzo de 2026, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 16/03/2026

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
NAVARRO JUAN MANUEL	932528	5693024

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20371925016	1	TORRES LEANDRO NICOLAS	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 1

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Cartocor S.A: 30586733334
ArCor S.A.I.C : 30502793175
MYM INTERNACIONAL SRL: 30714058092
MAPEI ARGENTINA S.A: 30605912725
DELTACOM S.A: 30655189730
SALTA REFRESCOS S.A: 30518408689
AVA S.A: 30709151041
CENCOSUD S.A: 30590360763
CBN GROUP S.A: 30711596905
R.P.B S.A: 30663137375
MAROLIO S.A: 30711303592
R.P.B S.A: 30663137375, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de NAVARRO JUAN MANUEL, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 932528 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el articulo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 16 de Marzo de 2026.

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A